



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

#### VISTO:

La Sesión de Concejo ordinaria de fecha 18 de junio de 2025; la solicitud sin número con Exp. N°300605-2025-003304, de fecha 25 de abril de 2025, de la Presidenta del Instituto de Pedagogía Popular (IPP); el Informe N°D134-2025-MPC/GDE, de fecha 21 de mayo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N°D168-2025-MPC/OGAJ, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; se trató como Orden del día la Aprobación de Suscripción de CONVENIO DE ALIANZA INTERINSTITUCIONAL PARA MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PEDAGOGÍA POPULAR Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41 prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III- Sobre la Colaboración entre entidades, establece en el artículo 87, inciso 87.2, numeral 87.2.3 lo siguiente: “Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones”; asimismo, en el artículo 88, inciso 88.3, estipula que “Por los convenios de



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, mediante la solicitud sin número con Exp.N°300605-2025-003304, de fecha 25 de abril de 2025, de la Presidenta del Instituto de Pedagogía Popular (IPP), solicita CONVENIO DE ALIANZA INTERINSTITUCIONAL PARA MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PEDAGOGÍA POPULAR Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO;

Que, mediante el Informe N°D134-2025-MPC/GDE, de fecha 21 de mayo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Cutervo se concluye que, de acuerdo a los objetivos evaluados del CONVENIO, este tiene un enfoque integral articulando la educación, salud, participación ciudadana y desarrollo juvenil, todos componentes claves del desarrollo local. Desde una perspectiva municipal, esta es FAVORABLE para el desarrollo de la provincia de Cutervo ayudando a fortalecer las políticas públicas educativas y sociales, eleva los estándares de calidad educativa y de vida, promueve una gobernanza participativa e inclusiva, contribuye al desarrollo territorial sostenible, generando capital humano y social.

Que, mediante el Informe N°D168-2025-MPC/OGAJ, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cutervo, indica que, tal como detalla la Gerencia de Desarrollo Económico mediante el cual concluye que de acuerdo a los objetivos evaluados del CONVENIO, este tiene un enfoque integral articulando la educación, salud, participación ciudadana y desarrollo juvenil, todos componentes claves del desarrollo local, así mismo manifiestan que es FAVORABLE desde una perspectiva municipal. En este sentido; en mérito al Principio de Legalidad y a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 9° inciso 26 y Artículo 20, inciso 23; CORRESPONDE al Concejo Municipal debatir la autorización al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Cutervo para que proceda a suscribir el CONVENIO DE ALIANZA INTERINSTITUCIONAL PARA MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PEDAGOGÍA POPULAR Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO.

Que, en Sesión del Visto, el Pleno del Concejo por Unanimidad ACORDÓ: APROBAR la celebración de la suscripción de CONVENIO DE ALIANZA INTERINSTITUCIONAL PARA MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PEDAGOGÍA POPULAR Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, y AUTORIZAR al Sr Alcalde a la firma del mismo;

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### **SE ACUERDA:**



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración de la SUSCRIPCIÓN de CONVENIO DE ALIANZA INTERINSTITUCIONAL PARA MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PEDAGOGÍA POPULAR Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al Sr. Alcalde de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO la SUSCRIPCIÓN de CONVENIO mencionado en el artículo primero del presente acuerdo, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE** el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**

Alcalde  
ALCALDÍA